

de Derecho de Sevilla; no procediendo, por tanto, entrar a resolver el fondo del problema jurídico planteado en la demanda, ni imponer costas procesales a la entidad actora.»

Este Ministerio ha resuelto se cumpla en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Jurado Córdoba, Maestra nacional de Melilla, contra Orden del Departamento de 15 de abril de 1964 sobre casa-habitación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Jurado Córdoba contra Orden de este Departamento de fecha 15 de abril de 1964, la Sala Quinta del Tribunal, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Jurado Córdoba contra la Resolución de 15 de abril de 1964, dictada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, declaramos firmes los acuerdos administrativos recurridos; sin hacer declaraciones sobre costas.»

Este Ministerio ha resuelto ordenar que se cumpla la sentencia en sus propios términos y que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se adjudica directamente la ejecución de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Barbastro (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Barbastro (Huesca), por Orden de 26 de octubre próximo pasado, y vista la proposición presentada por el contratista don Enrique Ros Pellicer, quien se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.203.217,46 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el número 8 del artículo 37 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, aprobado por el Decreto 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto:

1.º Adjudicar directamente la ejecución de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Barbastro (Huesca), según proyecto del Arquitecto don Jorge Fernández Fernández Cuevas, aprobado por Orden ministerial de 21 de septiembre último, al contratista don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), Los Seguros, número 1, por la cantidad de pesetas 2.203.217,46, a que asciende el presupuesto de contrata, en que se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta presentada por el adjudicatario.

2.º Dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de esta Orden se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública ante el Notario designado en turno.

3.º El adjudicatario depositará previamente en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 88.328,69 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala el artículo 113 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23). Esta fianza podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito, y en su caso se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra

como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria de la subasta declarada desierta.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es como máximo el de dos años a partir de su comienzo, y éste a su vez se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.º de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos de inserción del anuncio de convocatoria de la subasta declarada desierta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa de dicha subasta, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la misma y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos ocasionados por la subasta, así como los de recepción de las obras en su día. Igualmente quedará obligado al pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formalización. Incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 1.º del Decreto 221/1965, de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable en caso de siniestro que el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 3.º, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en la forma siguiente: 1.149.994,23 pesetas en el presente ejercicio, e igual cantidad en el de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haberse adjudicado definitivamente las obras de construcción de edificio destinado a Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Astorga (León).*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio destinado a Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Astorga (León), y

Resultando que el acta de la subasta ha sido autorizada por el Notario don Juan José Gerona Almech, en que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Tomás Barreiro Rodríguez, contratista residente en Madrid, calle de Goya, número 83, que se compromete a realizar las obras con una baja del 7 por 100, equivalente a 394.257,05 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.105.129,46 pesetas;

Resultando que al realizarse por el señor Presidente de la Mesa la adjudicación provisional de estas obras a favor de don Tomás Barreiro Rodríguez, por haber presentado la proposición más ventajosa para los intereses del Estado, con una baja del 7 por 100, el también licitador don Joaquín Pevida Suárez, que ofertó una baja del 0,43 por 100, formula protesta afirmando que tiene entendido que el señor Barreiro, en la fecha del anuncio de la subasta no estaba dado de alta en la Licencia Fiscal;

Resultando que entre la documentación aportada en la licitación por don Tomás Barreiro Rodríguez, aparece el resguardo de haber satisfecho la Licencia Fiscal para todo el período comprendido en el año 1965;

Resultando que en el acto de la apertura de pliegos se hizo la adjudicación provisional de estas obras, por la Mesa de la subasta, a favor de don Tomás Barreiro Rodríguez;

Considerando que aparece indiscutible el derecho del señor Barreiro Rodríguez para ejercer su actividad de contratista de obras durante todo el año 1965, cualquiera que fuera la fecha en que hubiese efectuado el abono de la Licencia Fiscal;

Considerando que la protesta del señor Pevida Suárez fue formulada después de la apertura de pliegos y al comprobar que la baja ofrecida por el adjudicatario provisional era superior a la formulada por el reclamante, es decir, que tal protesta no fue efectuada en el momento oportuno, esto es, antes de la apertura de los pliegos presentados:

Considerando que en atención a las razones expuestas y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, en 18 de los corrientes, procede desestimar la protesta formulada por el señor Pevida Suárez y, en consecuencia, confirmar la adjudicación provisional realizada por la Mesa en el acto de la subasta;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación y que en la misma se han cumplido las normas reglamentarias y las contenidas en los pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se desestime la protesta formulada en el acto de la subasta por don Joaquín Pevida Suárez, quedando, en consecuencia, subsistente la adjudicación provisional hecha por la Mesa a favor del señor Barreiro Rodríguez.

Segundo.—Que se adjudique definitivamente a don Tomás Barreiro Rodríguez, contratista con residencia en Madrid, calle de Goya, número 83, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga (León), por un importe de pesetas 5.105.129,46, que resultan de deducir 384.257,05 pesetas, equivalentes al 7 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.489.386,5 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.105.129,46 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.444.785,97 pesetas, para el corriente ejercicio económico, y 3.660.343,49 pesetas, para el año 1966.

Tercero.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.250.512,33 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.526.022,05 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 3.724.490,28 pesetas, para el ejercicio económico de 1966.

Cuarto.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 219.575,46 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Astorga (León).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación del Aula de Fisiología de la Facultad de Medicina de Sevilla.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de diciembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación del Aula de Fisiología, de la Facultad de Medicina de Sevilla por un presupuesto de contrata de pesetas 2.066.661,94:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por José Martínez Haro, residente en Sevilla, calle de M. León número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja del 7,15 por 100, equivalente a pesetas 147.766,32, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.918.895,62;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Martínez Haro, residente en Sevilla, calle M. León número 2, las obras de terminación del Aula de Fisiología de la Facultad de Medicina de Sevilla, por un importe de pesetas 1.918.895,62, que resultan de deducir 147.766,32 pesetas, equivalente a un 7,15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.066.661,94 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.918.895,62 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará dentro del ejercicio económico de 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.007.330,43 pesetas, para el ejercicio económico de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 82.666,47 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de diciembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, por un presupuesto de contrata de 8.514.458,15 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Hispano Americana, S. A.» (C. H. A. S. A.), residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa número 17, que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,06 por 100, equivalente a 686.265,32 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 7.828.192,83;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Hispano Americana S. A.» (C. H. A. S. A.), residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 17, las obras de ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, por un importe de pesetas 7.828.192,83, que resultan de deducir 686.265,32 pesetas, equivalente a un 8,06 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 8.514.458,15 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 8.085.121,50 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 340.578,32 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de adaptación de edificio para Biblioteca Pública en La Rúa (Orense).*

Visto el presupuesto de obras de adaptación de la planta baja del edificio del grupo escolar en La Rúa (Orense) para Biblioteca Pública, redactado por el Arquitecto don Manuel Conde Aldemira;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Importe de contrata, 144.322,40 pesetas; honorarios del Arquitecto, por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, 4.329,67 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 4.329,67 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.597,81 pesetas. Total, 155.579,55 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en este Departamento ha tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el número 12 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, habiéndose promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo la más ventajosa entre